**BANDO**

**NORMATIVA DE CAZA MENOR**

**CAZA MENOR**

Tendrán derecho a la caza menor las personas con familiares directos, cónyuges o descendientes del municipio y que uno de ellos se encuentre empadronado.

Don Enrique Marcos Castrillo Alcalde de Vizcaínos comunica y presenta las siguientes condiciones para ejercer el derecho a la caza menor en el municipio.

Únicamente y exclusivamente se podrá cazar en las zonas de caza menor abatiendo las especies animales que estén dentro del grupo de caza menor.

Terminantemente prohibido cazar en zonas de monte o de caza mayor abatiendo las especies animales que estén dentro del grupo de caza mayor. Queda prohibida la caza de la especie becada.

Las personas con derecho a cazar serán exclusivamente vecinos del municipio y todo aquel que lo solicite se realizara un registro con sus datos personales.

El incumplimiento de estas normas se comunicara al propietario del coto de caza tomando estos las acciones pertinentes.

Vizcaínos 17 de Enero de 2012

**EL ALCALDE**

**Fdo. Enrique Marcos Castrillo**